



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Secretaría de  
Planeación y Finanzas**  
Gobierno de Puebla

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

Gobierno del Estado de Puebla

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019**

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS



# Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE:

COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS



# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado

en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*  
⇒ [http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe\\_FAFEF.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe_FAFEF.pdf)
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*  
⇒ [http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/R33-2018/Informe\\_FAFEF.pdf](http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/R33-2018/Informe_FAFEF.pdf)

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/0107/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federa-

les como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

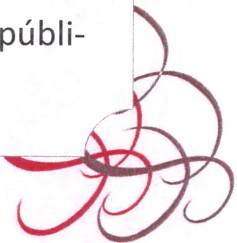




## PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

---

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.*

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.**



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.


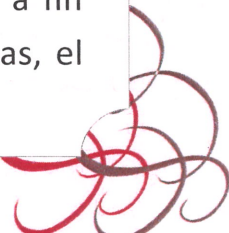




# POSTURA INSTITUCIONAL

---


Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**E**n el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación del CAPCEE y el compromiso de implementación de 7 de 8 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por el CAPCEE, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE, acuerdan lo siguiente:



## **A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM**

- » La Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsa-



ble de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

- » Se describen las **7 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.
- » En cuanto al **ASM no aceptado** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) por parte del CAPCEE, se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde el ASM no fue aceptado debido a que la Entidad justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que los ASM se encuentra implementado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

## **B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM**

- » La fecha de inicio y de término de las acciones

a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 7 ASM aceptados por la CAPCEE, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

## **C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)**

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

*Por la Secretaría de Planeación y Finanzas*

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**

Director de Evaluación

*Por el Comité Administrador Poblano para la  
Construcción de Espacios Educativos*

**Kelly Ambar Rojas Velázquez**

Encargada de despacho de la Dirección de  
Desarrollo y Seguimiento Operacional



# Anexo I

## I012 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

### I012 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable			
1	Se sugiere brindar talleres de capacitación calendarizada a los representantes de las instancias ejecutoras de los recursos, para dar a conocer a detalle los fines, indicadores y operación del fondo, en lo particular a los responsables de reportar cada uno de los niveles del SRFT y supervisar que los datos reportados cumplan con la normatividad aplicable en la materia y lo establecido en la "Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos" de la SHCP.	Si	Si contribuye toda vez que a nivel general para todos los ejecutores del fondo el tomar talleres de capacitación que en su momento la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Unidad Inversión pueda gestionar como concentradora de la aplicación de los recursos del FAFEF nos permitirá conocer de manera clara la normativa de estos y se cumplan con las disposiciones correspondientes	Si	Si es viable la implementación del ASM para la programación 2020	Si	Se acepta con la reserva que las capacitaciones son gestionadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Seguimiento a la Inversión, para ser impartidas a todos los ejecutores del gasto incluyendo a este Organismo.	Medio	Interinstitucional	<b>1. Acción:</b> Asistir a las capacitaciones en materia del fondo FAFEF. <b>Inicio:</b> 31/12/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Oficios de invitación a las capacitaciones.	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Seguimiento a la Inversión  <b>2. Dependencia/Entidad:</b> CAPCEE <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional
2	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que la información reportada trimestralmente, a nivel estatal en el SIMIDE, se publique en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, situación que permitirá fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del FAFEF, así como su evaluación.	Si	Si contribuye ya que permite transparentar la aplicación correcta de los recursos del fondo, si bien de manera específica CAPCEE no genera un reporte en el SIMIDE en particular de las acciones del fondo si son reportadas con los programas presupuestarios asignados para la atención de la infraestructura física educativa; por lo que para el 2020 se continuará realizando de manera correcta el reporte puntal de la aplicación de los recursos en el sistema SIMIDE para que las áreas correspondientes la publiquen en los medios oficiales de transparencia del Estado.	Si	Es viable la implementación del ASM para transparentar la aplicación correcta de los recursos.	Si	Se acepta el ASM para la correcta transparencia de la aplicación de los recursos, con la salvedad de que la instancia responsable de la publicación de la información reportada en el SIMIDE, es la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Alto	Interinstitucional	<b>1. Acción:</b> La Secretaría de Planeación y Finanzas realiza trimestralmente la publicación de la información reportada en el SIMIDE. <b>Inicio:</b> 09/12/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Captura de pantalla de la publicación.	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Programación y Análisis del Gasto  <b>2. Dependencia/Entidad:</b> CAPCEE <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional
3	"Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre la gestión de los recursos del FAFEF en el SRFT, SIMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras."	Si	Si contribuye de manera específica, ya que permite una medición de los indicadores más concisa y certera.	Si	Si es viable la implementación del ASM, ya que se deberá poner mayor cuidado en el reporte de avances de indicadores en los Sistemas correspondientes.	Si	Si se acepta, toda vez que el reporte de avances de indicadores en los diferentes sistemas permiten la medición de los mismos, por lo cual se debe cuidar que cumplan con las características establecidas.	Alto	Específico	<b>1. Acción:</b> Se reportaran los avances de los indicadores de este Pp en los sistemas correspondientes, dentro de los periodos establecidos y verificando que la información cumpla con los criterios establecidos. <b>Inicio:</b> 15/10/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Reportes de captura	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> CAPCEE <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional
4	"Se recomienda a los ejecutores del fondo, que en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FAFEF. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del fondo. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del fondo, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos."	Si	Si contribuye, sin embargo se tiene que tener presente que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAFEF; ya que este fondo es reportado dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación.	Si	Si es viable la implementación del ASM, siempre y cuando se tenga presente que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAFEF; ya que este fondo es reportado dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos.	Si	Si se acepta, sin embargo se tiene que tomar en consideración que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAFEF; ya que se reporta dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos. Lo anterior, dificulta de cierta manera poder identificar las acciones realizadas con el fondo FAFEF.	Medio	Interinstitucional	<b>1. Acción:</b> Se trabajará conjuntamente y con toda la disposición con la Dirección de Evaluación de la SPF, con la salvedad de que no se tiene un Pp específico para FAFEF. <b>Inicio:</b> 15/10/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> "Documento Institucional de Trabajo (DIT)" ya que en ese documento se establecen las acciones a implementar y el acuerdo de cumplirlas en tiempo y forma. Así como "Capturas de pantalla del Sistema ASPEC" este instrumento ayuda a sistematizar el mecanismo de seguimiento los ASM"	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> CAPCEE <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional  <b>2. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Evaluación

# Anexo I

## I012 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

### I012 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
5	Se recomienda a los ejecutores del fondo, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, se mejore el nivel de detalle y profundización en la evaluación del FAFEF mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las Unidades Administrativas en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del fondo; factores que permitirán generar información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo. "	Si Si contribuye, sin embargo se tiene que tener presente que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAFEF; ya que este fondo es reportado dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación.	Si Si es viable la implementación del ASM, siempre y cuando se tenga presente que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAFEF; ya que este fondo es reportado dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos.	Si Si se acepta, sin embargo se tiene que tomar en consideración que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAFEF; ya que se reporta dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos. Lo anterior, dificulta de cierta manera poder identificar las acciones realizadas con el fondo FAFEF.	Medio	Interinstitucional	<b>1. Acción:</b> Se trabajará conjuntamente y con toda la disposición con la Dirección de Evaluación de la SPF, con la salvedad de que no se tiene un Pp específico para FAFEF. <b>Inicio:</b> 15/10/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Informe de Evaluación	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> CAPCEE <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional  <b>2. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Evaluación
6	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que la información de los diagnósticos de los Programas presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del FAFEF, así como los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, sean de acceso público, con motivo de determinar con mayor facilidad y precisión, si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención.	No No contribuye de manera específica, toda vez que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAFEF; sin embargo es reportado dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación.	No No es viable la implementación del ASM, ya que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAFEF; sin embargo es reportado dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación. Asimismo, cabe señalar que mediante el fondo FAFEF se atiende la infraestructura física educativa y cuyas necesidades son captadas por la SEP, siendo CAPCEE únicamente el ejecutor.	No No se acepta, toda vez que los recursos del fondo FAFEF son autorizados mediante el Programa Presupuestario K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros recursos destinados a la atención de Infraestructura Física Educativa. Asimismo, no se cuenta con una Pagina de Internet propia del Organismo, donde se pudiera publicar la información en comento.				
7	"Se sugiere a los ejecutores del gasto, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados los recursos del FAFEF, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del fondo y los programas. "	Si Si contribuye, sin embargo se tiene que tener presente que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAFEF; ya que este fondo es reportado dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación.	Si Si es viable la implementación del ASM, siempre y cuando se tenga presente que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAFEF; ya que este fondo es reportado dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos.	Si Si se acepta, sin embargo se tiene que tomar en consideración que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAFEF; ya que se reporta dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos. Lo anterior, dificulta de cierta manera poder identificar las acciones realizadas con el fondo FAFEF.	Medio	Específico	<b>1. Acción:</b> Se implementaran medidas en la planeación de las metas de los indicadores, para una adecuada medición del fondo; sin embargo debe considerarse que CAPCEE no tiene un PP donde se reporte específicamente el fondo FAFEF, ya que se reporta dentro del K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos. <b>Inicio:</b> 15/10/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Presupuestación para el ejercicio 2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> CAPCEE <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional
8	"Considerando los antecedentes de evaluación del FAFEF, se sugiere realizar un análisis y valoración de los siguientes puntos: a.-Sobre los procesos de gestión que se llevan a cabo para lograr los objetivos del FAFEF. b.- Desempeño, resultados o impacto de cada uno de los programas presupuestarios que son financiados con recursos del fondo. c.- Ejercicios fiscales anteriores a través de los cuales se podrían obtener datos relevantes para mejorar la operación y medir los efectos que los Pp han generado en la población beneficiada."	Si Si contribuye de manera específica, ya que permite una medición de los indicadores más concisa y certera.	Si Si es viable la implementación del ASM, siempre y cuando se tenga presente que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAFEF; ya que este fondo es reportado dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos.	Si se acepta, sin embargo se tiene que tomar en consideración que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAFEF; ya que se reporta dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos. Lo anterior, dificulta de cierta manera poder identificar las acciones realizadas con el fondo FAFEF.	Medio	Interinstitucional	<b>1. Acción:</b> Se tomaran en cuenta los antecedentes de evaluación de este fondo con la intención de mejorar la operación y resultados del mismo; asimismo se tiene toda la disposición para contribuir en el mejoramiento, en coordinación la Dirección de Evaluación de la SPF. <b>Inicio:</b> 15/10/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Informes de Evaluación emitidos por la SPF.	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> CAPCEE <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional  <b>2. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Evaluación